

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

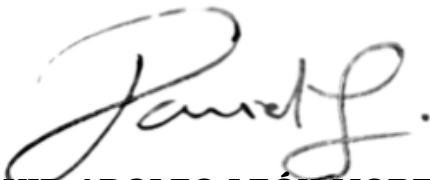
Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACION: 11001-40-03-038-2020-00462-00
CLASE: SOLICITUD APREHENSIÓN GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WODY EDUARDO BOLIVAR ESTRADA

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, teniendo en consideración las siguientes causales:

-. Acredítese, que el mandato fue remitido por la demandante del correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con el artículo 5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez